

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
BOLETÍN OFICIAL
C.P. N° 126201100
CHUBUTO
02660

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

26.558

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR

Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1103 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-001380-2018 y su adjunto N° 209-0685-2017, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Jefatura de Policía N° 0415-JP-2018, de fecha 12 de marzo de 2018, se solicita al Poder Ejecutivo Provincial el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Narvaez, Ivan Ariel por lesiones producidas "Fuera de Actos de servicio", de acuerdo a las previsiones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones y sus reglamentaciones.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual sería del cincuenta y cinco por ciento (55%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, conforme a los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965, conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, y en razón de no alcanzar el haber mínimo, se aplica el Artículo 37° Inciso b) de la Ley Provincial N° 509-S y sus modificatorias será del cien por ciento (100%) del grado de Agente con un año de antigüedad.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Narvaez, Ivan Ariel, CUIL N° 20-25939331-1, con el cien por ciento (100%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado de agente con un año de antigüedad, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso c) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y sus modificatorias; y por aplicación de los Artículos 37° Inciso b) y 19° Inciso b) del mismo plexo legal, y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) y 100° de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Agente (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 1 año - monto de haber de retiro total de asignaciones: \$59.439,44 (pesos cincuenta y nueve mil y cuatrocientos treinta y nueve con 44/100); dicho haber



quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

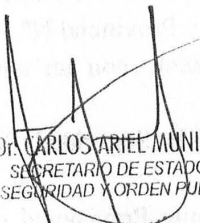
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 ABO. 2021



Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1104 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000674-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, suscripto a los 30 días del mes de junio de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, por una parte, representado en este acto por el Sr. Ministro Ing. Jorge H. Ferraresi DNI N° 14.596.671; y la Provincia de San Juan, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472.

Que la Resolución N° 44-2021 de fecha 18 de febrero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, creó el Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial con el objeto de definir, formular y gestionar políticas de desarrollo y ordenamiento territorial, con carácter federal, participativo e incluyente.

Que por Resolución N° 19-2020 de fecha 8 de mayo de 2020 el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, creó el Plan Nacional de Suelo Urbano (PNASU) con el objeto de lograr en forma integralmente planificada el desarrollo del territorio nacional con carácter federal, participativo e incluyente.

Que el PNASU posee distintos componentes: el Programa Nacional de Producción de Suelo, el Programa Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica en Políticas de Suelo, la conformación de la Mesa Intersectorial de Políticas de Suelo y Observatorio Nacional de Acceso al Suelo.

Que por Resolución N° 14/2021 de fecha 19 de enero de 2021, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, estableció que el Plan Nacional de Suelo Urbano será implementado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, a través de la Secretaría de Desarrollo Territorial, facultándose a la Secretaría a dictar las normas complementarias e interpretativas que resulten pertinentes y autorizándola a suscribir los convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos dispuestos en la mencionada Resolución.

Que la Provincia, en el marco de las competencias en materia de planificación del territorio, cuenta con normas de uso, ocupación y subdivisión del suelo.

Que, además cuenta con detallada y actualizada información tanto en materia dominial como catastral, las que serán aportadas a requerimiento de la Secretaría, para el cumplimiento integral de los objetivos del PNASU, como así también el apoyo de los organismos que ejecuten programas de regularización urbana y dominial en el marco de sus competencias.

Que como así también, la Provincia participa del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), creado por Acta Acuerdo entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de diciembre de 2008, ratificado por Decreto N° 420/2010 del Poder Ejecutivo Nacional del 25 de marzo de 2010, el cual tiene por objeto velar por la implementación efectiva de la política nacional de desarrollo y ordenamiento territorial.

Que la Provincia adhiere a los postulados, objetivos, acciones y programas que integran el Plan Nacional de Suelo Urbano, creado por Resolución N° 19-2020 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat.

Que el Ministerio se compromete, a aportar recursos técnicos y materiales para la implementación del PNASU en el ámbito de la Provincia de San Juan, para lo cual la Secretaría suscribirá los convenios específicos que resulten necesarios a esos fines.

Que la Provincia se compromete a remitir la información relativa a los adjudicatarios de los diversos proyectos del PNASU, a requerimiento de la Secretaría, a fin de ser constatados en el Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) creado mediante Decreto N° 812/1998, ratificado por Ley N° 25.345, en ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.



Que el presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su fecha de suscripción y se considerará automáticamente prorrogado por periodos similares si ninguna de las partes comunica lo contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días corridos a su vencimiento.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

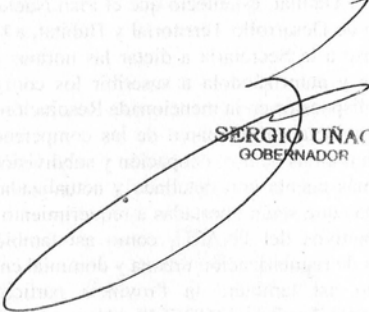
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Suelo Urbano, suscripto a los 30 días del mes de junio de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 AGO. 2021

Daniela Putelli R.
A/C Registro de Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1105 -ME-2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-21054-E-2013, del registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se instruyó Sumario Administrativo en Autos, a fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiese corresponder en razón de la denuncia efectuada por la Dirección de la Escuela "Antonio Torres" -turno mañana-, referida a la situación irregular y a las reiteradas inasistencias injustificadas incurridas por la Sra. Alicia Elva Martínez D.N.I. N° 21.359.114, Agente Categoría 12°, quien forma parte del Personal Permanente, Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales, que cumple funciones en el establecimiento a su cargo.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación a través de Dictamen N° 1101-14, estima que corresponde instruir Sumario Administrativo a la Sra. Martínez, por encuadrar presuntamente su conducta en lo previsto en el Artículo 21 inciso a) de la Ley 142-A, prestar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes.

Que el Servicio Jurídico del Ministerio de Educación en el Dictamen precitado, expresa que la Instrucción del Sumario Administrativo sugerido responde a las facultades contempladas en los Artículos 90 y 91 de la Ley 142-A, debiendo designarse Instructor Sumariante, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley 142-A y su reglamentación.

Que por Resolución N° 4573-ME-2014, se ordenó instruir Sumario Administrativo en las presentes actuaciones, por los motivos expuestos en los Considerando de la mencionada norma legal, con el fin de deslindar responsabilidades y determinar la sanción que pudiese corresponder y se designó como Instructor Sumariante a la Dra. Carina Castro y como Secretario Sumariante al Sr. Víctor Anzor, con las facultades que le otorga la Ley, siendo debidamente notificado el citado instrumento legal.

Que con fecha 09 de Septiembre de 2014, la Sra. Martínez, se presentó a tomar vista del expediente.

Que la Instructora Sumariante designada expresa en el Capítulo de Cargos, que de lo analizado se desprende: que la Sra. Martínez, habría incurrido en faltas calificadas graves según lo establecido por la Ley 142-A, la que en su Artículo 21 expresa: "Los agentes están obligados a: a) Prestar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes..."; todo lo cual surge de la documentación obrante en autos, se evidencia una irregularidad, la cual consistiría en la falta de prestación de servicios en el lugar y condiciones de tiempo y forma (faltas injustificadas del agente a su lugar de trabajo).

Que la Instrucción Sumarial manifiesta que formula el presente Capítulo de Cargos reservándose el derecho de producir la prueba que considere pertinente en la etapa oportuna, del que se notifica por medio al interesado a todos los efectos legales, dejando expresa constancia que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 y 93 de la Ley 142-A, deberá el sumariado dentro de los 5 (cinco) días formular los descargos y ofrecer pruebas en su defensa, haciéndole saber que a tal fin, las actuaciones se encuentran a su disposición para tomar vistas y/o copias en División Sumarios del Ministerio de Educación, todo lo cual se encuentra debidamente notificado y se le corrió traslado del Capítulo de Cargos.

Que con fecha 19 de Agosto de 2015, se ordena la clausura de la causa a prueba, poniéndose los autos a disposición de las partes para presentar los alegatos en caso de que estime conveniente, por el término de tres (03) días, conforme lo establece la Ley 142-A, en su Artículo 94, haciéndole saber que el expediente se encuentra para su compulsión en División Sumarios del Ministerio de Educación, siendo debidamente notificada de ello.

Que a través de Resolución N° 5572-ME-2018, se designa como nuevo Instructor Sumariante en las presentes actuaciones al Dr. Andrés Emiliano Penizzotto Bacha, con las facultades que la Ley

le otorga, la cual se encuentra debidamente notificada, atento a que la Dra. Carina Castro ha dejado de pertenecer a la planta del Ministerio de Educación.

Que obra Informe Final de fecha 23 de Noviembre de 2018, a través del cual la Instrucción Sumarial ratifica en todas sus partes el Capítulo de Cargos.

Que obra Dictamen N° 175-19 del Servicio Jurídico del Ministerio de Educación donde se comparte el criterio del Instructor Sumariante y sugiere, se aplique la Sanción Expulsiva de Cesantía.

Que se elaboró el Ante-Proyecto de Decreto, no obstante el*Sub-Jefe de Asesores de la Oficina Auxiliares manifiesta que habiendo advertido un error involuntario en el Informe Final y en el Dictamen arriba mencionado, envía nuevamente las presentes actuaciones a Asesoría Letrada a fin de subsanar el mismo.

Que obra un nuevo Informe Final de la Instrucción Sumarial en el que expresa que ratifica en todas sus partes el Capítulo de Cargos emitido en virtud de que la Sra. Martínez, incurrió en incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Artículo 19°, inciso a) de la Ley 142-A, consistente en la falta de prestación de servicios en el lugar y condiciones de tiempo y forma, constituyendo tal conducta en abandono de trabajo (faltas injustificadas del agente a su lugar de trabajo, en períodos del año 2012/2013 y desde Julio de 2014 hasta la actualidad sin retorno a su puesto de trabajo), encuadrándose en las causas determinadas por el Artículo 75 inciso 1, 3 y 6 del mismo plexo legal.

Que la Instrucción Sumarial manifiesta que gira el presente actuado al Sr. Ministro de Educación a fin de que designe Asesor Letrado que dictamine en definitiva conforme lo establecido por la Ley 142-A, Artículos 85, 86; y se adopten las medidas que correspondan.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de Educación en su nueva intervención a través de Dictamen N° 349-20 expresa que habida cuenta la investigación llevada a cabo en los presentes autos, de acuerdo a las diligencias y actuaciones sumariales practicadas y compartiendo el criterio del Instructor Sumariante se ha detectado que el obrar o conducta de la Sra. Martínez, habría configurado una Falta Grave en el cumplimiento de sus funciones, prevista en el Artículo 19 inciso a) de la Ley 142-A, que expresamente dispone "Falta de prestación de servicios en el lugar y condiciones de tiempo y forma ...que concluyen en el abandono de trabajo, conductas que han sido plenamente demostradas por la prueba ofrecida, en consecuencia, salvo mejor criterio de la Superioridad, correspondería aplicar a la Sra. Martínez, la sanción Expulsiva de Cesantía, prevista en la Ley 142-A, Artículo 75, apartados 1, 3 y 6, debiendo confeccionarse el Proyecto de Decreto que orden la aplicación de la sanción ut-supra mencionada de la agente sumariada.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°- Se aplica la sanción de Cesantía a la Sra. Alicia Elva Martínez DNI N° 21.359.114, Agente Categoría 12°, quien forma parte del Personal Permanente, Escalafón General, Agrupamiento Servicios Generales con funciones en la Escuela "Antonio Torres", establecimiento educativo dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad a lo previsto en la Ley 142-A, Artículo 75, apartados 1, 3 y 6; y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerando del presente Decreto.

ARTICULO 2°- Se notifica a la Sra. Alicia Elva Martínez, DNI N° 21.359.114, de la sanción dispuesta, quien tendrá derecho a recurrir la medida, dentro de los plazos legales establecidos.

ARTICULO 3°- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Lic. Felipe De Los Ríos
MINISTRO DE EDUCACIÓN

SERGIO UNAC
GOBERNADOR



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1108 -SESyOP- 2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 206-2223/15, y adjunto Expediente N° 206-2805/15, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Mercado, Juana Argentina, DNI N° 08.074.935, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge Camera, Fernando Pedro, ocurrido el 09 de Julio de 2014.

Que el vínculo matrimonial de la señora Mercado, Juana Argentina con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 16 - Tomo 56 - Año 2008 y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 523 - Tomo 184 - Año 2014.

Que por Decreto N° 1508 -G- de fecha 21 de Agosto de 1987, se pasó a situación de Retiro Obligatorio, a partir del día 01 de Septiembre de 1987, al Agente del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza, don Camera, Fernando Pedro, DNI N° 06.743.004, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 154°, inciso 2° del Régimen Disciplinario Policial, en concordancia con el Artículo 14°, inciso e) de la Ley 298-R; 9° inciso h), Artículo 21°, inciso b) y punto 2° y Artículo 17° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que por Decreto N° 2768 -G- de fecha 05 de Diciembre de 1990, se incrementó el haber de retiro que percibía el Agente del C.S.A.E.M., don Camera, Fernando Pedro, a partir del 01 de Septiembre de 1987, con un haber equivalente al 112% (ciento doce por ciento) de la remuneración mensual y suplementes sujetos a aportes del grado que revista, conforme a lo dispuesto por los Artículos 38° de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que la peticionante del beneficio en Declaración Jurada de ANSES declara no encontrarse separada de hecho ni judicialmente, no dejando en claro si se encontraba separada por mutuo consentimiento.

Que se realizaron encuestas ambientales y ante las contrariedades observadas en las verificaciones ambientales, no es posible considerar que las mismas tengan un resultado positivo en su totalidad.

Que atento a Dictamen N° IF-2019-92118482-ANSES-DAI, se recomienda no acreditar derecho a pensión solicitada por la señora Mercado.

Que corresponde denegar el beneficio de pensión a la señora Mercado, Juana Argentina por no haber acreditado ni la convivencia con el causante ni la percepción de alimentos para sí al momento del deceso, y que sus manifestaciones son contrarias a la que surgen de la documental agregada, en las presentes actuaciones (Acta de Defunción)

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Negativo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Deniéguese el beneficio de pensión a la señora Mercado, Juana Argentina, por no acreditar los requisitos que exige el artículo 1° de la Ley 23570, por lo expuesto en los considerando.-

ARTICULO 2°.- Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dar el trámite que corresponda.-



ARTICULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URZÚA
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
JUSTICIA Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaria General de la Gobernación
SAN JUAN 05 AGO. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1109 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 05 AGO, 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-003732-2020, registro de la Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0537-SESyOP-2021 de fecha 21 de abril de 2021, pasó a situación de Retiro Voluntario el Subcomisario perteneciente al Cuerpo Seguridad Escalafón General, Petkovic, Jorge Daniel, con el setenta y tres por ciento (73%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista según las disposiciones de los Artículos 91° y 97° Inciso b) de la Ley Nacional N° 21.965 y el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que del análisis del legajo personal del titular de autos, se detecta un error involuntario en la fecha de ingreso en la Repartición Policial consignada en el Formulario Form.PS.6.2 "certificación de servicios y remuneraciones", corroborando mediante Decreto N° 0257-G- de fecha 21 de febrero de 1994, que el titular de autos fue designado como Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad de la Policía de San Juan, a partir del 01 de noviembre de 1993.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, teniendo en cuenta la fecha de ingreso real en la repartición policial, se ha realizado un nuevo cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del noventa y un por ciento (91%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación del Artículo 19° inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94° Inciso b), 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que corresponde rectificar el error material detectado, y modificar en el acto administrativo el porcentaje del beneficio de retiro.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Decreto N° 0537-SESyOP-2021 de fecha 21 de abril de 2021, en la parte resolutive, artículo 1°, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Voluntario, a partir de la firma del presente Decreto, con un porcentaje calculado sobre la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revisten, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, fijándose el monto del haber inicial total de asignaciones sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley N° 21.965, al personal policial que se detalla a continuación:

Expediente	Apellido y Nombre	CUIL	Jerarquía	Antigüedad policial	Porcentaje	Haber inicial
1601-001732-2020	Malla Vega, Javier Edgardo	20-24331175-7	Oficial Principal	23 años	81%	\$68.549,91



1601-002509-2020	Sánchez, Mónica Raquel	27-21608742-4	Comisario	27 años	88%	\$91.803,37
1601-003732-2020	Petkovic, Jorge Daniel	20-18125128-0	Subcomisario	27 años	91%	\$119.393,16

ARTÍCULO 2°.- Girase al Departamento Administración de Personal D-1 para su notificación y cese; cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 AGO. 2021


Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1110 – SESyOP – 2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El expediente N° 1602-000272-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por tales actuados la Sra. Encarnación del Carmen Mas, CUIL N° 27-05178761-2, solicita el beneficio de pensión para sí, por el fallecimiento de su esposo, quien en vida se llamara Antonio Héctor Páez, CUIL N° 20-07934064-3; agente retirado del Servicio Penitenciario Provincial con el grado de Sub Prefecto, encuadrándose lo solicitado en lo establecido en Ley N° 396-S en los artículos 22 inc a) y 28.

Que se encuentra acreditado el vínculo de la solicitante con el causante, agregándose Acta de Matrimonio N° 8797, tomo: 82 de fecha 26 de enero de 1968, como así también el Acta de Defunción del titular N° 712 del año 2020, donde consta el fallecimiento ocurrido el 22 de marzo de 2020.

Que ha sido efectuado el cálculo del monto de haber de pensión y así mismo el del retroactivo correspondiente a partir del día posterior al de la fecha de fallecimiento del causante, según lo establecido en Ley N° 396-S en el artículo 30.

Que corresponde otorgar a la Sra. Encarnación del Carmen Mas el beneficio de pensión y pago de retroactivos con un haber consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%) que como haber de retiro percibía el causante, en concordancia con el Acta Complementaria del Convenio de Transferencia de Previsión Social de la Provincia de San Juan al Estado Nacional, vigente en virtud del Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.

Que el haber de pensión tendrá las variables establecidas mediante la Ley N° 396-S en el artículo 31.

Que las sumas en concepto de haber de pensión y las adeudadas como retroactivo estarán a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, según lo establece la Ley N° 534-S, en virtud de la cual y mediante Decreto N° 533/96 se crea la Unidad de Control Previsional, la que tiene la facultad de resolver los reclamos efectuados por los beneficiarios de las leyes provinciales.

Que el presente acto cuenta con la verificación y el Visado Positivo por parte de la ANSES de fecha 31 de marzo de 2021.

Que han tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase el beneficio de pensión derivada a la Sra. Encarnación del Carmen Mas, CUIL N° 27-05178761-2, a partir del 23 de marzo de 2020 con un haber equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del cien por ciento (100%) del haber de retiro que percibía el causante; Sub Prefecto (RE) Antonio Héctor Páez, CUIL N° 20-07934064-3; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 396-S en el artículo 28 y Decreto Nacional Ratificatorio N° 1082/07.



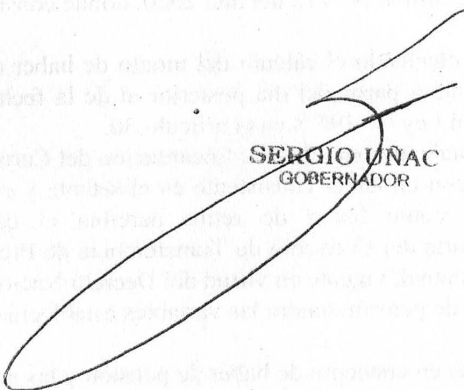
ARTÍCULO 2º.- Fijase un haber inicial de pensión en base a: Servicio Penitenciario Provincial, Jerarquía del agente fallecido Antonio Héctor Páez, CUIL N° 20-07934064-3, Sub Prefecto, antigüedad quince (15) años, monto del haber de pensión para la señora Encarnación del Carmen Mas (75% del 100%) pesos ochenta y ocho mil doscientos setenta y nueve con 96/100 (\$ 88.279,96) de acuerdo con liquidación efectuada. Dichos haberes quedan sujetos a los descuentos de ley y a la movilidad establecida en la Ley N° 396-S en su artículo 31.

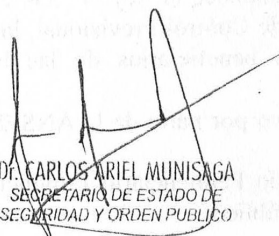
ARTÍCULO 3º.- Dispóngase el pago de los importes de pensión y retroactivos, a cargo exclusivo de la ANSES, en la persona de la Sra. Encarnación del Carmen Mas a partir del 23 de marzo de 2020 y hasta la inclusión definitiva del beneficio en el sistema de carga de dicha repartición nacional, de acuerdo con liquidación oportunamente efectuada.

ARTÍCULO 4º.- Pasase a la Unidad de Control Previsional para su notificación y tramitación que corresponda.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 AGO, 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1113 -SESyOP - 2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-001035-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se solicita se conceda licencia extraordinaria a efectivos policiales de distintas jerarquías, cuerpos y escalafones, que han reunido los requisitos exigidos por el Artículo 89° último párrafo, en concordancia con el Artículo 93° inciso 5) de la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y Artículo 29° del Régimen del Reglamento de Licencias Policiales, al haber cumplido veinte años de servicio simple en la Institución Policial.

Que dicha norma legal sostiene que el personal en uso de licencia extraordinaria, interdure la misma, revistará en situación de servicio efectivo, por lo que debe ser acordada con percepción de haberes.

Que el Poder Ejecutivo Provincial tiene la facultad discrecional de determinar el cuantum de días a otorgar de dicha licencia, en un máximo de tres meses, fundado en la necesidad del servicio policial, y los antecedentes funcionales de los efectivos interesados.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Institución Policial y Asesoría de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Concédase licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a partir de la firma del presente Decreto, al Personal Policial que se menciona seguidamente, conforme lo establecido por el Artículo 89° último párrafo, en concordancia con el Artículo 93° inciso 5) de la Ley N° 298-R de los Deberes y Derechos del Personal Policial y Artículo 29° del Régimen del Reglamento de Licencias Policiales:

Cincuenta y Cinco (55) días corridos:

Comisario Inspector	C.S.E.G.	Gonzalez Jorge Arnoldo	DNI N° 20.770.128
---------------------	----------	------------------------	-------------------

Cincuenta (50) días corridos:

Comisario	C.S.E.G.	Echegaray Victor Hugo	DNI N° 24.548.480
Subcomisario	C.S.E.G.	Mereles Rios Julio Ricardo	DNI N° 26.204.644
Subcomisario	C.S.E.G.	Barrionuevo Sergio Esteban	DNI N° 22.760.625
Subcomisario	C.S.E.G.	Elgueta Leonardo Raul	DNI N° 25.462.882
Subcomisario	C.S.E.G.	Castro Miguel Angel	DNI N° 23.058.286
Subcomisario	C.S.E.G.	Lillo Lujan Eduardo David	DNI N° 24.972.657
Suboficial Principal	C.S.E.G.	Quiroga Jose Alfredo	DNI N° 22.359.430
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Zalazar Antonio Alfredo	DNI N° 25.243.952
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Bissio Enrique Fabian	DNI N° 24.879.551
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Ochoa Adrian Marcelo	DNI N° 24.660.337
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Sosa Silvio Maximiliano	DNI N° 25.319.304
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Núñez Acosta Mauricio Alejandro	DNI N° 27.075.316
Sargento Primero	C.S.E.G.	Cortez Walter Alfredo	DNI N° 25.939.414
Sargento Primero	C.S.E.G.	Rojas Hugo Alfonso	DNI N° 24.221.911
Sargento Primero	C.S.E.G.	Gomez Jorge	DNI N° 23.468.930
Cabo	C.S.E.G.	Guajardo Lopez Elio Efrain	DNI N° 26.135.542

Cuarenta y Cinco (45) días corridos:

Oficial Principal	C.S.E.G.	Baez Fabian Oscar	DNI N° 22.958.838
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Avila Silva Renato David	DNI N° 24.362.188
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Morales Horacio Javier	DNI N° 24.234.408
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Flores Oscar Leonardo	DNI N° 26.184.936
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Fuentes Gustavo Ruben	DNI N° 25.830.792
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Manrique Horacio Alberto	DNI N° 24.700.400
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Moreno Mario Alberto	DNI N° 27.617.402
Sargento Ayudante	C.S.E.G.	Muñoz Juan Carlos	DNI N° 23.282.767
Sargento Primero	C.S.E.G.	Poblete Alberto Martin	DNI N° 24.948.201
Sargento Primero	C.S.E.G.	Naveda Francisco Javier	DNI N° 23.922.366
Sargento Primero	C.S.E.G.	Ruiz Omar Francisco	DNI N° 25.823.842
Sargento Primero	C.S.E.G.	Paredes Claudio Marcelo	DNI N° 27.230.331
Sargento Primero	C.T.E.B.	Quintero Lara Juan Marcelo	DNI N° 22.959.458
Sargento Primero	C.S.E.G.	Rosales Aracena Ruben Alejandro	DNI N° 26.611.477
Sargento Primero	C.S.E.G.	Cortez Castro Cristian Armando	DNI N° 26.391.790
Sargento Primero	C.S.E.G.	Luna Miguel Angel	DNI N° 25.167.859
Sargento	C.T.E.B.	Arias Eduardo Valentin	DNI N° 21.935.819
Sargento	C.S.E.G.	Robledo Jorge Raul	DNI N° 23.488.516
Sargento	C.S.E.G.	Toledo Elias Javier	DNI N° 24.362.557
Sargento	C.S.E.G.	Echegaray Juan Manuel	DNI N° 25.118.716
Sargento	C.S.E.G.	Albarracin Angel Leonardo	DNI N° 24.693.504
Sargento	C.S.E.G.	Bustos David Esteban	DNI N° 26.288.153
Sargento	C.T.E.B.	Carballo Edgardo Maximiliano	DNI N° 26.481.719
Sargento	C.T.E.B.	Ingleses Diego Martin	DNI N° 26.791.703

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

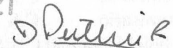


SERGIO UNAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 05 AGO, 2021


Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GRAL. DE LA GOBERNACION



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1114 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 05 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 500-000673-2021, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Convenio de Colaboración, suscripto a los 15 días del mes de junio de 2021, entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.), representado en este acto por el Sr. Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat Ing. Jorge H. Ferraresi DNI N° 14.596.671, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar. de conformidad con lo dispuesto mediante Decreto N° 85/2020, por una parte; y la Provincia de San Juan, por la otra parte, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac DNI N° 21.359.472.

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 902/2012 de fecha 12 de junio de 2012, el Estado Nacional resolvió la creación del Fideicomiso a los fines de facilitar el acceso a la vivienda para toda la población.

Que el Fideicomiso está conformado, entre otros bienes, con recursos públicos para atender en forma integral el desarrollo de proyectos urbanísticos y lotes con servicios destinados a familias e individuos.

Que mediante Decreto N° 85/2020 de fecha 20 de enero de 2020, se estableció que el Comité Ejecutivo estará integrado por los titulares del Ministro de Desarrollo Territorial y Hábitat, del Ministerio de Economía, del Ministerio de Desarrollo Productivo, del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio del Interior y de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); ejerciendo la Presidencia el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y la Vicepresidencia la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Que mediante Acta N° 234/2021 de fecha 26 de abril de 2021, el Comité Ejecutivo de Pro.Cre.Ar. ha decidido aprobar la suscripción del presente Convenio de Colaboración, delegando dicha facultad en la presidencia del mentado Comité.

Que las partes acuerdan realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de colaborar en cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas bajo el Programa Pro.Cre.Ar.

Que la Provincia se compromete a agilizar los trámites y/o actos en los organismos principales, así como cualquier otro acto relativo a la construcción de viviendas, bajo el programa Pro.Cre.Ar. y Pro.Cre.Ar. II-Casa Propia, según se detalla en su Artículo 1° y Artículo 2° del presente Convenio.

Que el presente Convenio entrará en vigencia una vez refrendado por el Comité Ejecutivo y por el plazo de duración del Fideicomiso, y/o hasta su liquidación.

Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;

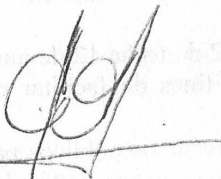


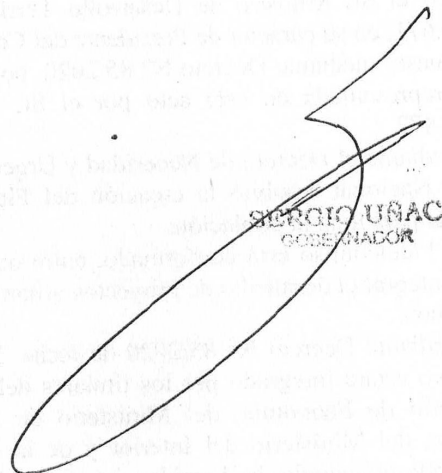
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

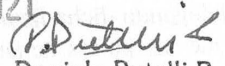
ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Convenio de Colaboración, suscripto a los 15 días del mes de junio de 2021, entre el Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar.); y la Provincia de San Juan, el que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Que de acuerdo a lo estipulado por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial el Gobernador de la Provincia celebra y firma tratados de entes de derecho público y privado debiendo los mismos ser aprobados por la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan, según lo establecido por el Art. 150 inc. 2 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UBAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 05 AGO. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1125 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 09 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-000683-2020, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo determinado por el Artículo 39° de la Ley Provincial N° 328-R- Orgánica de la Policía de San Juan-, es responsabilidad de la Dirección de Personal D-I, las bajas y servicios inherentes a Previsión Social y conforme lo establecido en el Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales, se dispone iniciar el trámite de Retiro Obligatorio de la Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General, Aldana Brito, Rubén Enrique.

Que en cumplimiento del procedimiento dispuesto por Resolución N° 540/07, se ha realizado el cómputo de servicios y determinado el haber inicial de retiro el cual será del ochenta y cinco por ciento (85%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, por aplicación del Artículo 19° inciso a) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales y de los Artículos 93° Apartado a) Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 conforme lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07.

Que ha intervenido en las actuaciones la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), otorgando visado positivo.

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y la Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Pasase a situación de Retiro Obligatorio a partir de la firma del presente Decreto a la Sargento Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Aldana Brito, Rubén Enrique, CUIL N° 20-17209534-9, con el ochenta y cinco por ciento (85%) de las sumas de los conceptos de sueldo y suplementos generales del grado que revista, según las disposiciones del Artículo 9° Inciso j) de la Ley Provincial N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y modificatorias, por aplicación del Artículo 19° inciso a) del mismo plexo legal y de los Artículos 93° Apartado a), Inciso 1°, 94°, 96°, 97° Apartado a) de la Ley Nacional N° 21965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 2°.- Fijarse un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Sargento Ayudante (C.S.E.G.), Antigüedad Policial 22 años- monto de haber de retiro total de asignaciones: \$ 64.025,20 (pesos sesenta y cuatro mil veinticinco con 20/100); dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTÍCULO 3°.- Girarse al Departamento Administración de Personal D-I para su notificación y cese. Cumplido, dese intervención a División Previsión Social para tramitar el alta del beneficio.



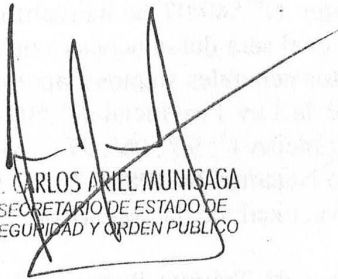
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 AGO. 2021

Daniela Putelli R.
/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARIA GBL. DE LA GOBERNACIÓN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1131 - SECITI - 2021

SAN JUAN, 10 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1400-000047-2021, registro de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 52-J, se ratifica el Convenio Marco de Cooperación, entre el Gobierno de San Juan y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

Que por las citadas actuaciones tramita la ratificación del Acta Complementaria N° 2, anexo I, II y III, suscripto entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan, representada en este acto por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECITI), Ing. Tulio Abel Del Bono; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado en este acto por el Director del Centro Regional Mendoza-San Juan, Ing. Agr. Claudio R. Galmarini, por la otra, en fecha 10 de mayo de 2021.

Que la crisis hídrica que atraviesa la provincia de San Juan demanda mejorar la eficiencia del riego en el sector agropecuario para lo cual las instituciones deben cooperar en las áreas de mutuo interés para lo cual resulta muy importante la formación de profesionales.

Que por ello se acuerdan suscribir el Acta Complementaria N° 2, para establecer una instancia de colaboración mutua para el diseño, financiación de becas e implementación de actividades de formación y capacitación de riego y fertilización de cultivos que permitan la transferencia de conocimiento generados en el sector agropecuario de la provincia de San Juan.

Que dichas actividades fueron previstas en el estudio de prospectiva del sector agropecuario de San Juan 2019-2030.

Que la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) San Juan del INTA, tiene una amplia trayectoria en la provincia y cuenta con equipos de investigadores y extensionistas con formación de grado y posgrado, con experiencia en diseño e implementación de proyectos de investigación y vinculación tecnológicas y es quien conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en el cláusula primera del Acta Complementaria N° 2 cuya ratificación se procura.

Que el INTA será el responsable de administrar los fondos y deberá rendir debida cuenta documental a la SECITI debiendo destinar el dinero que reciba exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indicados en el presupuesto de los proyecto objeto de Acta Complementaria detallados en el anexo II.

Que por el acta complementaria cuya ratificación se procura, la SECITI se compromete a aportar a la Fundación ArgenINTA Delegación Cuyo la suma de pesos ciento cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 105.500,00).

Que del monto total asignado, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) se destinará para becas completas a alumnos avanzados de la carrera de Ingeniería Agronomía o egresados con menos de dos años como profesionales en esa carrera u otros carreras afines.

Que la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) del monto comprometido se destinara a cubrir becas parciales a otros interesados que soliciten y justifiquen tal beneficio, no contemplados en el primer grupo.

Que para gastos de administración y gestión se destinará la suma de pesos cinco mil quinientos (\$ 5.500,00) por parte de la Fundación ArgenINTA, el cual no podrá superar el 5.5% del valor total asignado en concepto de becas.

Que obra encuadre presupuestario efectuado por el Departamento Contable debidamente intervenido por Delegación Fiscal.

Que la Ley N° 1101-A en su artículo 27 otorga competencia a la SECITI de la Provincia para definir, proponer, implementar y gestionar las políticas en ciencia, tecnología e innovación.



Que el Acta Complementaria N° 2, anexo I, II y III debe ser ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a lo establecido por el art. 189° inc. 9°) de la Constitución de la Provincia de San Juan.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria N° 2, anexo I, II y III, al Convenio de Cooperación Técnica, suscripta entre la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación del Gobierno de San Juan, representada por el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), Ing. Tulio Abel Del Bono; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), representado por el Director del Centro Regional Mendoza-San Juan, Ing. Agr. Claudio R. Galmardini, en fecha 10 de mayo de 2021, la cual pone en marcha la “Primera Etapa de Fortalecimiento de Actividades Investigación y Desarrollo para el Sector Agropecuario de San Juan”, que integra el presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se designa como autoridad de aplicación del Acta Complementaria que por el Artículo 1° se ratifica, a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, con amplias facultades para dictar todos los actos, documentos e instrumentos que sean necesarios a los fines de la debida y oportuna instrumentación de la misma.

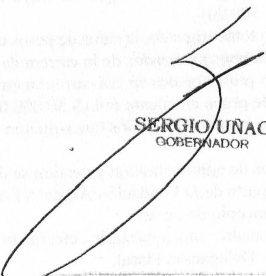
ARTÍCULO 3°.- Se aprueba y se autoriza un gasto por la suma de pesos ciento cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 105.500,00), con cargo a la siguiente partida:

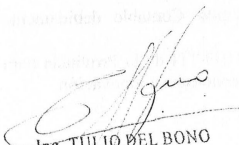
- 1.45.0- Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 01.00.00. A02- Dirección de Gestión Administrativa, Financiera y Legal.
- 5- Transferencias
- 1- Transferencia al Sector Privado p/ Financiar Gastos Corrientes
- 07-Transf. a Otras Inst. Soc. y Cul s/ Fines de Lucro \$ 105.500,00

ARTÍCULO 4°.- Se dispone la transferencia a favor del Fundación ArgenINTA, CUIT N° 30-67630365-7, de la suma de pesos ciento cinco mil quinientos con 00/100 (\$ 105.500,00), conforme lo acordado en Cláusula Séptima y Cláusula Octava, del Acta Complementaria N° 2, suscripta el 10 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIO LAUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR


Ing. TULLIO DEL BONO
Secretario de Estado de Ciencia,
Tecnología e Innovación

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 AGO. 2021

Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN



NOTIFICACIONES

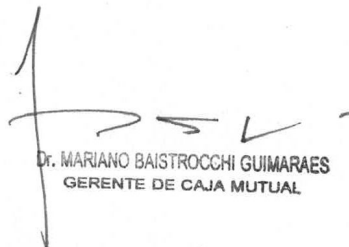


**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CAJA MUTUAL DE SEGURO DE VIDA**

EDICTO

La Caja Mutual de Seguro de Vida de San Juan, en expediente nº 707-000523/21 caratulado "FALL. RODRIGUEZ, MARIA CARMELA", cita y emplaza al Sr. Roberto Mauricio Barrera a estar a derecho en el término de diez (10) días en el organismo referido, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según corresponda. Publíquese edictos por dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial y un Diario local. -

San Juan, 29 de noviembre de 2021.-



Dr. MARIANO BAISTROCCHI GUIMARAES
GERENTE DE CAJA MUTUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, a la **audiencia pública, A REALIZARSE EL DÍA MARTES 07 de DICIEMBRE de 2021 a las 11:00 hs, EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA FRUTANDINA S.A. UBICADA EN CALLE LA LAJA N° 2666.- DPTO. ALBARDÓN.- PROVINCIA DE SAN JUAN. RESPECTO DEL PROYECTO: "PLANTA PROCESADORA DE PASAS DE UVA". A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° 1300-2716-2016, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaria de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ES COPIA FIEL
Dr. HÉCTOR ALFONSO BUSTAMANTE
JEFE DE SECCIÓN DE LA OFICINA AUXILIAR
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



[Handwritten signature]
Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

I N T I M A C I O N :

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, a abonar lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda que se identifica, debiendo presentarse a tal fin dentro del plazo precedentemente enunciado, ante el Área Administración y Gestión de Cartera- División Cobros de este IPV, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 750- Oeste- Entrepiso- Edificio Centro Cívico - Departamento Capital, bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece la Ley N° 196 A.-

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
Silvia Fabiana Zamora	24.244.253	Casa 10 – Manzana B	B° el Carrerito - Dpto. Pocito	501-000317-2010
Raúl Eduardo Merino y Ivana Cristina Gómez	14.896.646 y 22.658.080	Casa 1 – Manzana D	B° SMATA – Dpto. Santa Lucía	501-001246-2014





INTIMACION:

El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda/n a **habitar** normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, como asimismo **abonar** lo adeudado en concepto de servicios mensuales de la vivienda identificada, todo bajo apercibimiento de revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una asistencia financiera tornándola ejecutable, y/o tenencia precaria, conforme lo establece la Ley N° 196-A.

Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este IPV, en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de por qué no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE. N°
Walter Darío Miranda y Sara Rosana Arguello	25.903.188 y 28.040.311	Casa 8 – Manzana G	B° Amistad - Dpto. Chimbas	501-000396-2006
Pablo Emilio Orlando	16.193.930	Monoblock 1 – Planta Baja – Dpto. B	B° El Vivero - Dpto. Santa Lucía	501-002719-1993

LICITACIONES

N



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PÚBLICA N° 023/21 EXPTE N° 10002-S-2021

DECRETO N° 2007/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.-

ORDENANZA N° 13.483, promulgada por el DECRETO N° 2006/2021

OBJETO: "ADQUISICION DE 2 (DOS) CAMIONES COMPACTADORES DE CARGA TRASERA TIPO CHASIS IVECO 170E28 CON PATENTAMIENTO Y PLOTEADO INCLUIDO".

APERTURA: PARA EL DÍA 9 DE DICIEMBRE A LAS 09:30 HS., EN LA SALA DE CUADROS 1° PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 7 de Diciembre de 2021 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CUSTILLO SCIDA
SUBDIRECCIÓN DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 19.847 Nov. 30/Dic. 02 \$ 1170.-



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-001309-2021-EXP-GC
LICITACION PUBLICA N° 0003-2021**

- APERTURA:** LUNES 13 DE DICIEMBRE DE 2021
- HORA:** 09:30HS.-
- LUGAR DE APERTURA:** SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SITO, CENTRO CIVICO - 2° PISO – NUCLEO 6 - CAPITAL - SAN JUAN.
- LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA:** OF. DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
UBICADA EN 2° PISO - NUCLEO 8 - CENTRO CIVICO
- OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, TESORERIA GRAL. DE LA PROVINCIA, OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES Y CONSEJO PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA DE SAN JUAN
- PLIEGOS:** OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO CIVICO - 2° PISO - NUCLEO 8. TEL: 4307404.
CONSULTAS DESDE LAS 7:00hs a 13:00hs.
- VISUALISACION DE PLIEGOS EN SITIO WEB:**
<https://minhacienda.sanjuan.gob.ar/>
- VALOR PLIEGO:** PESOS TREINTA MIL (\$30.000)


ROSA ANGELICA TESQUERA
Subsecretaria de Coordinación Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS



GOBIERNO DE SAN JUAN
DEFENSORIA DEL PUEBLO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N ° 02/2021, MEDIANTE EXPEDIENTE N° 7700-031412-DP-2021, POR RESOLUCIÓN N° 13.207, DESTINADA A LA COMPRA DE LOS OBJETOS Y BIENES TECNOLÓGICOS QUE, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	25	PC CX INTEL I3 9100+8G+SSD240 (MSI) (ND)
2	4	TV 55 SMART 4K UHD ANDROID 55PUD7406 (ND)
3	30	MONITOR 22 HP P22V HDMI FHD (ND)
4	3	NOTEBOOK HP 15.6 250 I3-1005G1 1T 8GB (ND)
5	5	CPU INTEL CORE I7-9700F COF, MEMORIA DDR 8GB + HD 1TB
6	1	Fotocopiadora Brother Dcp L5650 Dn Oficio
7	3	Impresora Hp Laserjet Enterprise M611dn Monocromática
8	1	PROYECTOR LH720 4000lms 1080P Conference
9	1	PANTALLA PROYECTOR ELECTRICA LCD
10	1	SERVER DELL T140 XEON E-2224 /16GB/2TB/PERC H330
11	2	Impresora Multifunción Láser Ricoh Im 430f
12	15	TELEFONO INALAMBRICO PHILIPS D1311B/77 NEGRO

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES CON LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SE PODRAN SOLICITAR GRATUITAMENTE EN LA OFICINA DEL COORDINADOR DEL AREA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO, SITO EN CALLE MITRE 13 (ESTE) PLANTA BAJA CIUDAD DE SAN JUAN.-

APERTURA DE SOBRES: DÍA: 13/12/2021 HORA:09,,00 hs.

LUGAR DE APERTURA: ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, SITO AV. IGNACIO DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD.



LUGAR DE PRESENTACION DE LA OFERTA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: HASTA 13/12/2021 A LAS 8,00 (HORA LIMITE DE RECEPCION DE OFERTA)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y/U OBJETOS TECNOLÓGICOS DETALLADOS.

PLIEGOS: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE SAN JUAN ,CALLE MITRE 13 (ESTE), PLANTA BAJA-OFICINA DE COORINADOR DE AREA

CONSULTAS: TELEFONOS: (264) 4320333/2249

CORREO ELECTRONICO: gamendez@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO



Dr. PABLO A. GARCÍA RIBETTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
SAN JUAN

N° 3800 Nov. 30/Dic. 02 Eximido.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-013133-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 16/2021**, para el día **13 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6– Centro Cívico; para la adquisición de astas para poder instituir la Bandera Ciudadana en distintos Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000, 00).

Cta. Cte. 19.844 Nov. 30/Dic. 02 \$ 600.-



San Juan, 29 de Noviembre de 2021.-

LICITACION PUBLICA N° 21/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2021
EXPTE N° 1500-001297-2021 -RESOLUCION N° 1226-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE RECURSOS MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIALES DE NIVEL PRIMARIO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS, TENIENDO LUGAR EN EL MES DE DECIEMBRE EN EL MARCO DEL CIERRE DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIALES 2021.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.470.600, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



“EXPEDIENTE N° 802-000376-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1543-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE DOS (2) CAMAS DE PARTO Y DILATAION ELECTRICA CON DESTINO AL SERVICIO DE MÁTERNIDAD DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 8.547.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-002429-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 17/2021, ART. 12°, INC. 3) Y ART. 15°, LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 1628-HPDGR-2021. - /

OBJETO: SECCION DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICION DE PAÑOS, TOALLAS DE PAPEL LAVABLE Y REUTILIZABLE DE BUENA CALIDAD EN ENVASE DE BOBINA CON DESTINO A DIFERENTES SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 06/12/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500 /

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 942.760,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



LICITACION PUBLICA N° 18/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2021
EXPTE N° 1500-000068-2021 -RESOLUCION N° 1212-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE DESARROLLO DE UNA PAGINA WEB Y UNA APLICACIÓN PARA SMARTPHONE ANDROIDES IOS, PARA LA SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.901.107, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (S 3.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-016650-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 15/2021**, para el día **10 de Diciembre del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6– Centro Cívico; para la adquisición de Libros de Oro, Libros Matriz y Libros de Actas para Establecimientos Educativos, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$13.000,00).

Cta. Cte. 19.836 Nov. 29/Dic. 01 \$ 600.-

COMPULSA ABREVIADA N° 0013/2.021.-

Expte. N° 510-003506-2021 Resolución N° 1514-D.P.V. 2.021.-

Referido a “COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS VARIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: disponible para su descarga a partir del día 29 de Noviembre del 2021. Será publicado para su descarga de manera íntegra en la página oficial, portal compras <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:30 horas del día 6 de Diciembre de 2.021 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 6 de Diciembre del 2021 a las 10:00 horas en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la compulsa de referencia.-

Cta. Cte. 19.840 Noviembre 29-30 \$ 460.-



LICITACION PUBLICA N° 22/2021

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2021
EXPTE N° 1500-001592-2021 -RESOLUCION N° 1218-SED-2021.-
DÍA DE APERTURA: 14 DE DICIEMBRE DE 2021.-
HORA: 09:30 HS.-

OBJETO: PARA LA ADQUISICION DE 2 MOTOS DE AGUA Y SUS RESPECTIVOS TRAILERES, PARA CUBRIR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, MEJORAR Y OPTIMIZAR LOS PATRULLAJES DE CONTROL, ASISTENCIA Y RESCATE EN LOS ESPEJOS DE AGUA DE LOS DIVERSOS DIQUES DE LA PROVINCIA.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2º PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 29 DE NOVIEMBRE HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. PUDEÑ DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.472.000, 00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, UBICADO EN AV. IGNACIO DE LA ROSA 136 ESTE, CIUDAD –SAN JUAN.



**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 01-22
EXPEDIENTE Nº 604 -006589-2021**

APERTURA: Martes 14 de Diciembre del 2021.

HORA: 09:30hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

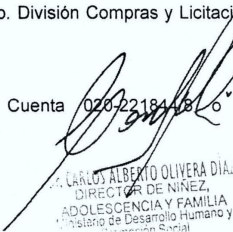
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 14 de Diciembre de 2021 de 08:30 hs a las 8:55hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres, frescos, frutas, verduras, carnes, pan y huevos, destinado a Residencias pertenecientes a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. Por el término de 4 meses (Enero, Febrero, Marzo y Abril del 2022)

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil con 00/00 (\$50.000,00) Cuenta 020-22184468 o CBU 0450020901800022184488-



DR. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 19.827 Noviembre 26/30 \$ 900.-

**DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA
LICITACION PUBLICA Nº 02-22
EXPEDIENTE Nº 604 -006826-2021**

APERTURA: Martes 14 de Diciembre del 2021.

HORA: 09:00hs

LUGAR DE APERTURA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTA: SALA DE HACIENDA, 2 PISO NUCLEO 6 CENTRO CIVICO

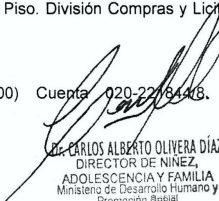
HORARIO DE RECEPCION DE OFERTA: Martes 14 de Diciembre de 2021 de 08:30 hs a las 8:55hs. (Hora límite de recepción de oferta).

OBJETO: Compra de: Viveres secos, frescos, frutas, verduras, carnes y huevos, destinado a Jardines de Cosecha 2022; dependiente de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia

PLIEGOS: Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, calle Santa Fe 10E 3º Piso. División Compras y Licitaciones. Para consultas de lunes a viernes de 7:00 a 13:00hs.

Compras.dnayf@sanjuan.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil con 00/00 (\$50.000,00) Cuenta 020-22184468 o CBU 0450020901800022184488-



DR. CARLOS ALBERTO OLIVERA DÍAZ
DIRECTOR DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Ministerio de Desarrollo Humano y
Promoción Social

Cta. Cte. 19.829 Noviembre 26/30 \$ 900.-



San Juan: 25 de noviembre de 2021-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Dirección de Mantenimiento y Obras

Menores

TEXTO:

LICITACION PUBLICA N.º 23-21 / Expte. N.º 502- 001904-21 / 09:30 Hs.

" ADQUISICION DE ELEMENTOS DE SANITARIO "

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES-
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (**\$5.936.890,00**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS
NUEVE TRIENTA HORAS (09:30 HS) - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE
HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400
SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA
DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (09:00) HORAS DEL DIA DE LA
APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA
WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gob.ar), A PARTIR DEL DIA
26 DE NOVIEMBRE DE 2021-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE
SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.



San Juan: 25 de noviembre de 2021-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras Públicas Dirección de Mantenimiento y Obras

Menores

TEXTO:

LICITACION PUBLICA N.º 27-21 / Expte. N.º 502- 001750-21 / 09:00 Hs.

" ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD"

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- DIRECCION DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES- SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 (**\$6.195.882,30**). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% SOBRE EL MAYOR VALOR OFERTADO

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DE 2021**, A LAS **NUEVE HORAS (09:00 HS)** - EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE-

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION PUBLICA, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5TO PISO; HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DE GOBIERNO DE SAN JUAN (compraspublicas.sanjuan.gov.ar), A PARTIR DEL DIA **26 DE NOVIEMBRE DE 2021-**

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y LUGAR.

Ing. Civil JORGE MARCELO MATTAR
DIRECTOR
DIRECCION DE MANTENIMIENTO
Y OBRAS MENORES

Cta. Cte. 19.828 Noviembre 26/30 \$ 1.500.-



**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROM.SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA ANTICIPADA N° 11/2022
EXPTE N° 600-002532-2021 DECRETO N° 1688 MDHYS-21**

OBJETO: COMPRA DE MODULOS ALIMENTARIOS.

DESTINO: PARA BRINDAR ASISTENCIA A MENORES ESCOLARIZADOS COMO COMPLEMENTO DE ALMUERZO A PARTIR DEL INICIO DEL CICLO LECTIVO AÑO 2022.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 220.000,00 (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 462.220.000,00 (SON PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS, HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 27 de DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -

**CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCION SOCIAL**



CONVOCATORIAS

EDICTO

Convocatoria. Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria.

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

---Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria para el día 18 de DICIEMBRE de 2021, a las 9 horas en primera citación y a las 10 horas en segunda citación, en el domicilio sito en calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, Sector Pileta, para tratar el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.

Segundo: Consideración de la Modificación del Art. 35 inc. j) punto2. del Reglamento Interno, y del art. A) Velocidad máxima de las Normas de Convivencia, estableciendo en su nueva redacción la Velocidad Máxima de Circulación en 20 km/hora.

Tercero: Consideración de la memoria y estados contables correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.


Cuarto: Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

Quinto: Designación de de tres socios para integrar el Tribunal de Disciplina.

Sexto: Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes por el término estatutario de 2 ejercicios comprensivo de los períodos 2021/2022 y 2022/2023.

---Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán comunicar su asistencia en la sede social hasta tres días hábiles antes de la fecha de la Asamblea. Se entregará a los accionistas los comprobantes de comunicación de asistencia que servirán para la admisión a la asamblea. En caso de actuar por mandatario éste deberá acreditar en forma debidamente documentada la representación que invoca (art 239 Ley 19.550), dejando copia firmada de su documento y mandato. En caso de que exista más de un titular por acción, deberán unificar representación.

Documentación: en el domicilio de calle Rastreador Calivar 817 (Norte), Rivadavia, San Juan, en Portería del Country en horario de 8.00 hs. hasta las 16.00 hs., estarán desde el día 30 de noviembre a disposición de los señores accionistas copia de los Estados Contables y Memoria del Directorio para su consideración.



Raúl Cabanay
Presidente

EL CEIBO COUNTRY CLUB S.A.

N° 77.092 Nov. 29/Dic. 03 \$ 3.500.-



EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128074/CA -"OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO (O.S.S.E.) C/ MONTERO JOSE JOAQUIN S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los herederos del titular registral y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Av. Libertador General San Martín 9052- Este- Alto de Sierra- Dpto. Santa Lucía, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 9100- F° 100- T° 91- Año 1987, NC N° 03-40-260-740, cuya superficie aproximada de afectación es de 375,00m2, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A (num. anterior Ley 7966).

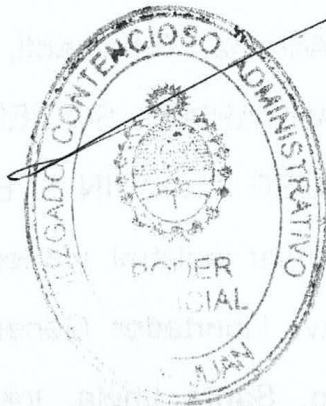
La providencia que así lo ordenó: *"San Juan, 08 de noviembre de 2021.- (...) Atento lo informado por la Secretaría Electoral y el Registro de Juicios Universales y conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase la citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán*

publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.

Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza."

Publíquese por tres (03) días en el B.O. y un diario local

San Juan, *08* de noviembre de 2021.



Dra. ADRIANA TETTAMANTI
JUEZ



RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 28883, caratulados: "EL DEPOSITO S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" Cesión de cuotas - Modificación de Contrato", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial. "EL DEPOSITO S.R.L.", CUIT N° 30-70764998-0- Resolución Social: Acta de socios de fecha 28 de agosto 2020 y 02 de julio de 2021. Que, la Sra. Daniela Virginia Escudero, administradora definitiva de la sucesión de Jorge Daniel Zorich, CUIT N° 27-22.765.003-1 cede la cantidad de 900 cuotas sociales a favor del Sr. Gustavo Alejandro Katsuda, CUIT 20- 8563417- 9, nacido el día 18/06/1951, nacionalidad Argentino, de estado civil casado, profesión, comerciante, domiciliado en Avda. Rioja 1166 (sur) Capital - San Juan. Asimismo se modifican las siguientes cláusula quedando redactada de la siguiente manera:

SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 40 (cuarenta) años, la que comenzara a correr a partir de la inscripción de la reconducción del contrato, que se solicitara en el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Juan, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de sus socios.

QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de pesos Veinte mil (20.000), que se divide en dos mil (2.000), cuotas iguales de pesos Diez. (\$10) cada una, que los socios subscriben e integran, en su totalidad, en este acto, de acuerdo a las siguientes proporciones :Sr. Guillermo Federico Zorich, novecientos (900)cuotas sociales de pesos Diez,(10) cada una por un total de Pesos Nueve Mil ,(\$9.000); El Sr. Gustavo Alejandro Katsuda, novecientos (900), cuotas de Pesos Diez Mil (\$10), cada una por un total de PESOS Nueve Mil,(\$9.000), y el Sr. Mauricio Gastón Mattar, doscientas (200) cuotas de pesos Diez (\$10) cada una por un total de Pesos Dos mil (\$2.000).

DECIMA SEGUNDA: La administración de la sociedad será ejercida por el SR. Gustavo Alejandro Katsuda, quien reviste el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la Sociedad, su firma obliga a la Sociedad. Durará en su cargo por el plazo de duración de la Sociedad.

San Juan, 19 de noviembre de 2021



N° 77.770 Noviembre 30 \$ 650.-

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 29.999 caratulados " TAURO SEGURIDAD S.R.L. S/ I. MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL ", se hace saber que conforme lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 04 de enero de 2021 se han modificado la cláusula sexta del Contrato Social, las que quedará redactada en los siguientes términos: "SEXTA: Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios quienes revistan el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas o indistintas obligan a la sociedad. Por resolución de socios adoptada de manera unánime podrán designarse gerentes no socios para ocupar la administración. Desempejarán sus funciones permanentemente por el plazo de tres ejercicios. En el ejercicio de la administración los gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales y con la firma conjunta de cada uno de ellos: constituir derechos reales, fianzas y avales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, realizar cualquier operación bancaria o financiera con entidades financieras públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones más conveniente, dejando constancia de que esta enumeración es meramente enunciativa y no taxativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social".

Asimismo, se designó como gerente titular a Sra. Silvia Lorena Villalba, CUIT N° 27-26287577-1, por el término de tres ejercicios."

San Juan, 25 de Noviembre de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **MARIN, CELSA** DNI **05.627.929** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6720/20, Caratulados: "MARIN, CELSA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 7 de septiembre de 2021





 Dra. MABEL S. LOPEZ
 JUEZ

N° 77.093 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - OfiJu Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MARIANO ALBERTO MONTAÑA**, D.N.I. N°: 6743457 Y **SELFA LEONOR FLORES CASTILLO**, D.N.I. N°: 4188452, en Autos N° 179968, caratulados: "FLORES CASTILLO SELFA LEONOR Y MONTAÑA MARIANO ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.



 FIRMA:
 SELLO: SILVANA MORALES
 DEPENDIENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.769 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **PONCE ENRIQUE ARGENTINO Doc. ident. N° 6.744.499 Y BLANCO JULIA JACINTA Doc. ident. N° 3.188.334** en autos N° 4769/21, caratulados **PONCE ENRIQUE ARGENTINO Y BLANCO JULIA JACINTA, SUCESORIO** .- Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 692 in fine del C.P.C .Ley 988-O) . SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.-



Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.771 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.JOFRE LEOPOLDO MARIO DNI 6.772.076**, en autos N° 178877, caratulados: "JOFRE LEOPOLDO MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Añárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 30 de agosto de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.772 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LEONARDO DAVID MALDONADO DNI 22.358.857** en autos N° 180164, caratulados: "MALDONADO LEONARDO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de noviembre de 2021.

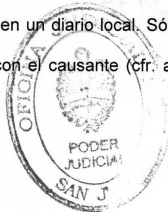



 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.774 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MANRIQUE ACIAR MIGUEL SANTOS D.N.I. 3.159.518 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179924, CARATULADOS "MANRIQUE ACIAR MIGUEL SANTOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de noviembre de 2021.




 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.774 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

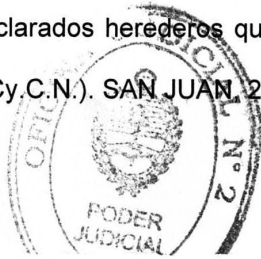
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42877 "PÉREZ, SEGUNDO GUILLERMO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Segundo Guillermo Pérez, D.N.I. N°: 6.769.004**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 8 de noviembre de 2021.-



Dr. Gustavo María Barco
PROSECRETARÍA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OLIVARES MARTA PAZ D.N.I. 5.127.492 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179960, CARATULADOS "OLIVARES MARTA PAZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



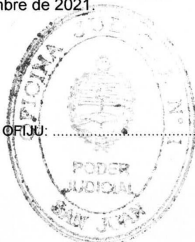
[Handwritten signature]
 ROMERO
 A. AUTORIZADA

N° 77.775 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. Pura ROS, D.N.I. N° 5925932** en autos N° 179490, caratulados: "ROS PURA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.776 Nov. 30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO

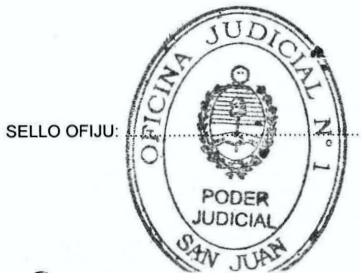
El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en autos N° 41972 caratulados "**ACIAR, MARÍA FRANCISCO S/ Sucesorio**" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **ACIAR, MARÍA FRANCISCO, D.N.I. N° 6.752.769..** Atento a que el presente proceso actúa con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por seis días en el Boletín Oficial. Se hace saber que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 del C.P.C./ley 988-O-. San Juan, Jáchal, 9 de noviembre de 2021.-



Dra. MARIA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EDUARDO ROLANDO MUÑOZ, D.N.I. N°: 12.135.990.**, en autos N° 179950, caratulados: "MUÑOZ EDUARDO ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

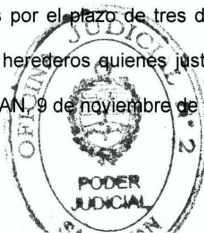


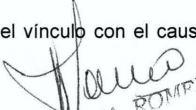
FIRMA: 
 REFERENTE DE DESPACHO
 SELLO: OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.745 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CABANAY, CAYETANO ALBERTO D.N.I. 3.138.705 y LUNA DE CABANAY, ANGELA D.N.I. 8.084.506 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179232, CARATULADOS "CABANAY CAYETANO ALBERTO Y LUNA DE CABANAY ANGELA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de noviembre de 2021.




 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.746 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de VILCHE JORGE SANDRO D.N.I. 17.922.321 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179511, CARATULADOS "VILCHE JORGE SANDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.

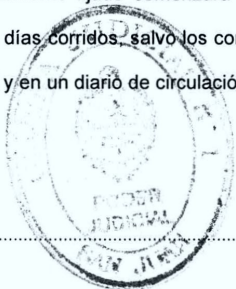


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.750 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SANTANDER PEDRO DANTE DNI 06.731.863 Y CHACON EMMA RUT ALBINA DNI 02.501.754.-**, en autos N° 178203, caratulados: "SANTANDER PEDRO DANTE Y CHACON EMMA RUT ALBINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.



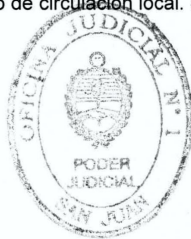
SELLO OFIJU:

FIRMA:
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:
OFIJU CIVIL N°1

N° 77.751 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ESCODA MATILDE DNI 3.702.610 y MARTIN JOSE DNI 6.751.833.**, en autos N° 179287, caratulados: "ESCODA MATILDE Y MARTIN JOSE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXP. 110496))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de noviembre de 2021.

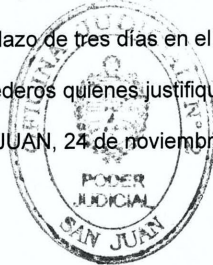


Silvana Morales
SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.752 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SANCHO ANA D.N.I. 14.032.949 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179341, CARATULADOS "SANCHO ANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.

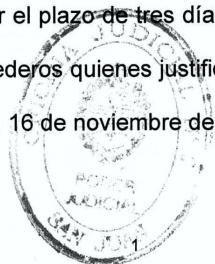


María Romero
MARÍA ROMERO
 AUTORIZADA

N° 77.755 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de JULIO CESAR CAMPILLAY D.N.I. N° 3.014.945 y VALENTINA ROBLEDO D.N.I. N° 2.753.583 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N° 66969, CARATULADOS "CAMPILLAY JULIO CESAR Y ROBLEDO VALENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de noviembre de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.758 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RICARDO HUMBERTO MARTINEZ D.N.I. N° 6.762.659 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177299, CARATULADOS "MARTINEZ RICARDO HUMBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de noviembre de 2021.



SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 77.762 Noviembre 26/30 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN** (SAN JUAN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ GABRIEL, en Autos N° 114/21, caratulados LOPEZ GABRIEL S/ SUCESION AB INTESTATO (DRES. DANTE MAXIMILIANO ORTIZ Y OTRO. SOLICITANTES: LOPEZ AC). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Albardón, 20 de Mayo de 2021.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 33200-B, caratulados: "MAS JUAN BAUTISTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 8 de noviembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Luciana Salvá Mendoza
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCÈTE

Nº 77.778 Nov.30/Dic. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, 11º JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MORALES ODILON D.N.I. 3.153.616 Y SUAREZ MARIA ELVIRA D.N.I. 8.076.062 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº177466, CARATULADOS "MORALES ODILON Y SUAREZ MARIA ELVIRA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de noviembre de 2021.



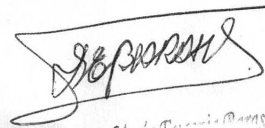
Natalia Kottel
NATALIA KOTTEL
FIRMA AUTORIZADA

Nº 77.764 Noviembre 26/30 \$ 100.-

**EDICTO JUDICIAL**

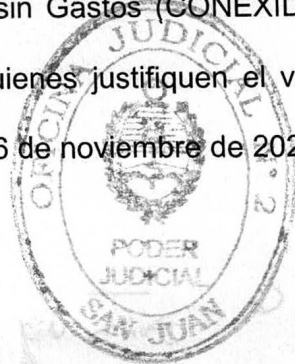
El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANTOS, ASENCIÓN REGALADA D.N.I. N° 2.495.591 y PASTRAN, PEDRO PAULINO D.N.I. N°6.754.594, en Autos N° 15934/2021 CANTOS ASENCION REGALADO y PASTRAN PEDRO PAULINO CONEX AUTOS N 15933/2021 "PASTRAN MARTIN OSCAR S/ CIVIL (SOLICITA BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS)" - S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de seis días en el Boletín Oficial y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C.Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de octubre de 2021.-




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ D.

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DOLORES GLORIA CARRIZO DNI 0946711 y ANDREA SINECIA CARRIZO DNIN 8098855 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179453, CARATULADOS "CARRIZO DOLORES GLORIA Y CARRIZO ANDREA SINECIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de SEIS DIAS en el Boletín Oficial, eximidos de abonar gastos de publicación por tramitar con beneficio de litigar sin gastos (cnfr. AUTOS N°179455, caratulados: "HEREDIA ERNESTO DAVID S/ Beneficio de Litigar sin Gastos (CONEXIDAD AUTOS N° 179453)". Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 16 de noviembre de 2021.




María Agustina Moya
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARIAS DOLORES AGUEDA D.N.I. 4.884.946 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178180, CARATULADOS "ARIAS DOLORES AGUEDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 66774)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de octubre de 2021.

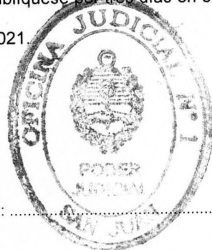


Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 77.766 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. **Sr. ROBLEDO RUARTE JOSE DANIEL, DNI.N°32.374.589,** en autos N° 179651, caratulados: "ROBLEDO RUARTE JOSE DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

Silvana Morales
 FIRMA:
 SELLO:
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFIJU CIVIL N° 1

N° 77.768 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE VALLE FÉRTIL (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CEJAS VDA DE COLLANTE RAYMUNDA**, con DNI nº 6.664.032; en autos nº 12/20, caratulados **CEJAS VDA DE COLLANTE RAYMUNDA S/ Declaratoria de Herederos**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPC) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 1 de noviembre de 2021.-



Dr. ADRIAN CUEVAS
JUEZ DE PAZ LETRADO
VALLE FÉRTIL

Nº 77.767 Nov. 29/Dic. 01 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	114.603,00
Impresiones.....\$	20.000,00
Total.....\$	134.603,00

29-11-21